

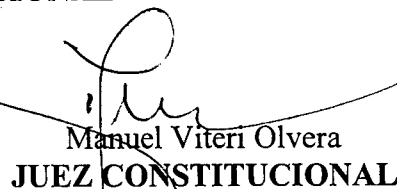


Jueza Ponente: Ruth Seni Pinoargote

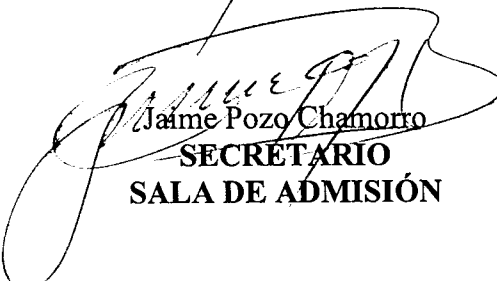
CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISION.- Quito D.M., 02 de julio de 2013, las 11h36.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 16 de mayo de 2013, la Sala de Admisión conformada por las juezas y juez constitucional, Tatiana Ordeñana Sierra, Ruth Seni Pinoargote y Manuel Viteri Olvera; en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la causa n.º 0386-13-EP, **Acción Extraordinaria de Protección**, presentada el 18 de febrero de 2013 por Manuel Elias Maigua Guajan, por sus propios derechos.- En lo principal, esta Sala previo a resolver sobre la admisibilidad de la presente acción **DISPONE** el legitimado activo complete y aclare su demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 61 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que dispone: "*Señalamiento de la judicatura, sala o tribunal del que emana la decisión violatoria del derecho constitucional*", debiendo establecer con exactitud cuál es la decisión judicial que impugna, así como lo establecido en el artículo 61 numeral 6 que dispone: "*Si la violación ocurrió durante el proceso, la indicación del momento en que se alegó la violación ante la jueza o juez que conoce la causa*"; y, el artículo 61 numeral 3 que dispone: "*Demostración de haber agotado todos los recursos ordinarios y extraordinarios, salvo que sean ineficaces o inadecuados o que la falta de interposición de estos recursos no fuera atribuible a la negligencia del titular del derecho constitucional vulnerado*". Para el efecto, se le concede el término de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Sustanciación de Procesos en la Corte Constitucional, bajo prevenciones de rechazo y archivo.- **NOTIFIQUESE.**


Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA CONSTITUCIONAL


Ruth Seni Pinoargote
JUEZA CONSTITUCIONAL


Manuel Viteri Olvera
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 02 de julio de 2013, las 11h36

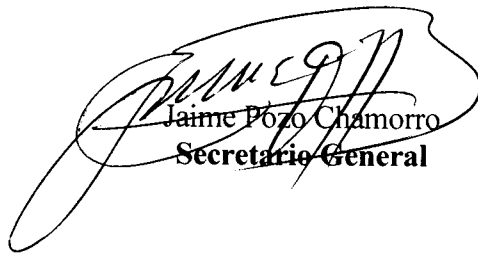

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 0386-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diez y quince días del mes de julio de dos mil trece, se notificó con copia certificada del auto de 02 de julio de 2013, a los señores Manuel Elías Maigua Guajan, en la casilla judicial 2598; Oscar Cachimuel Pérez, en la casilla judicial 755 y correo electrónico; y, Gustavo Vizuite, en la casilla constitucional 633 y correo electrónico, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCh/dam

